



[⌂ \(http://www.gob.mx\)](http://www.gob.mx) > [Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente \(/asea\)](#) > **Prensa**

Invita ASEA a regulados a tramitar su Clave Única de Registro

La CURR se otorga para identificar al regulado ante la Agencia y es un requisito indispensable para la autorización del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente (SASISOPA)

Autor
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente

Fecha de publicación
21 de diciembre de 2017

Categoría
Comunicado

La Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) convoca a los regulados que realizan las siguientes actividades a tramitar su Clave Única de Registro del Regulado (CURR):



El reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos.

- El tratamiento, refinación, enajenación, transporte y almacenamiento del petróleo.
- El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento y distribución de gas natural.
- El transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo.
- El transporte y almacenamiento de petrolíferos.
- El transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.

La CURR se otorga para identificar al regulado ante la Agencia y es un requisito indispensable para la autorización del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente (SASISOPA) de conformidad con las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016.

El SASISOPA es un conjunto de elementos interrelacionados y documentados cuyo propósito es la prevención, control y mejora del desempeño de una instalación o conjunto de ellas en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente en el sector energético.

Entre las diversas ventajas de contar con SASISOPA, se encuentran la prevención de incidentes y accidentes, un mejor control documental, óptimos métodos internos de trabajo y mayor coordinación en las auditorías.

Con base en las Disposiciones, los regulados deben contar con una CURR previo a la solicitud de la autorización de su Sistema de Administración. El trámite se realiza en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ingresando los documentos enlistados en el



Artículo 8 de esta pieza regulatoria <https://goo.gl/N3wFML> (<https://goo.gl/N3wFML>).

Una vez presentados todos los documentos en 15 días hábiles se otorga la CURR.

Para realizarlo de manera digital, el regulado puede ingresar a la Oficialía de Partes Electrónica (OPE) de la ASEA <http://www.ope.asea.gob.mx/>

(<http://www.ope.asea.gob.mx/>) con su Firma Electrónica (FIEL) y después de registrar su información deberá presentar o enviar por correo certificado sus documentos para cotejo. En caso de requerir asesoría, podrá comunicarse a la mesa de ayuda (+52.55) 9126.0109 en un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Hora del Centro) de lunes a viernes. También se podrá contactar a través del correo contacto.opeasea@asea.gob.mx (<mailto:contacto.opeasea@asea.gob.mx>).

-0-

Contesta nuestra encuesta de satisfacción.

Twitter

Share 0

 [Imprime la página completa](#)

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.